

Rawson, 05 de Septiembre de 2.016.

Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - **D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 36.311/16 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública N° 33-AVP-15 - Ruta Provincial N° 19 puente sobre Arroyo Ñirihuau - Río Pico - Empalme Ruta Nacional N° 40 (Expte. N° 00044-I-2015)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 1194 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la A. V. P. implementó el Licitatorio en trámite a los fines de ejecutar la obra especificada en la carátula de las actuaciones de marras.

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (RIGEL S. R. L. - PEÑA CONSTRUCCIONES S. R. L. - U. T. E. y CHOEL S. R. L.), habiendo la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada al efecto, analizado las ofertas presentadas conforme surge del Dictamen obrante a fs. 1180/1181 (fol. A. V. P.), aconsejando finalmente la adjudicación del licitatorio en trámite a la firma CHOEL S. R. L..

Por otra parte, a fs. 1190 (fol. A. V. P.) obra la opinión vertida al respecto por parte de la Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 8582-AL-16), en el sentido de considerar -entre otros extremos que deben cumplimentarse- que "... *no tengo observaciones que realizar a la sugerencia de fs. 1180/1181 ...*."; proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo observaciones que formular respecto del trámite procedimental implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 58/16

Jorge Daniel VAZQUEZ

Asesor Legal T. C. P.

